



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 148 / 2014

FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **PUAUCHO**

N° 2520

población **VILLA QUILACAHUIN**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **EDUARDO VARGAS VARGAS**

R.U.T. N° **10.696.396-7**

Rol de avalúo **2373-3**

PERMISO OBRAS MENORES N° 169

FECHA 08.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	36 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	36 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°115 DEL 21.02.2014
Certificado N°115 DEL 21.02.2014
Certificado N° 4022566 DEL 21.02.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/JBA/RMR/lsc

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN



NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de la vivienda acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ubicada en Psje. Puaicho Nº 2520, de propiedad de Eduardo Vargas Vargas con una superficie recibida de 36 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Guido Morales Pereira
Constructor : Guido Morales Pereira

AVM/JBA/RMR/lsc